



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Nro. Rad: 2-2022-18267

Fecha: 30/03/2022 12:29:45 PM

Anexos: 0

Bogotá D.C.

Señora:

DIANA LORENA RIAÑOS CRUZ

Dirección: CARRERA 93 Nro 40 A 15 CIUDAD GRANADA
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: RESPUESTA A DERECHO DE PETICION 1-2022-6961

Respetada señora Diana:

En atención a la petición con número de radicado señalado en el asunto, nos permitimos informar que en el marco de los programas con los cuales cuenta la Secretaría Distrital del Hábitat para la asignación de subsidios, se vienen llevando a cabo convocatorias y ofertas de vivienda para que los hogares que cumplan con los requisitos accedan al subsidio distrital de vivienda, en este sentido lo (a) invitamos a que esté atenta a la página web de la entidad <https://www.habitatbogota.gov.co/> para que dentro de los formularios de las convocatorias, *actualice la conformación de su hogar, realizando automáticamente la desvinculación de MARIA CAMILA QUESADA RIAÑOS; y actualice todos los datos que considere pertinente.*

Adicionalmente, le informamos que esta entidad cuenta actualmente con un programa para el acceso a una vivienda nueva, ya sea de interés social o prioritario (VIS o VIP), denominado **"Oferta Preferente"** creado a través del Decreto Distrital 213 de 2020, los cuales, permiten facilitar el acceso a una vivienda digna social o prioritaria (VIS o VIP).

1. Oferta Preferente:

Este subsidio, está dirigido para aquellos hogares en estado de vulnerabilidad con prioridad en, hogares con jefatura femenina, personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado, población étnica y adultos mayores, que devenguen hasta 2 SMLMV y deseen adquirir una vivienda nueva ya sea de interés social (VIS) o prioritario (VIP) en la ciudad de Bogotá, siempre que cumplan con los requisitos exigidos y cuenten con el cierre financiero.

¿Cómo puede acceder a este subsidio?:

Para acceder a este subsidio, solo podrá hacerse a través de las convocatorias públicas o ferias de vivienda que realice la Secretaría Distrital del Hábitat –SDHT, en el cual se le indicará el procedimiento para la inscripción de los hogares que deseen acceder al subsidio distrital de vivienda bajo el **"Programa de Oferta Preferente"**; por consiguiente, la inscripción no podrá hacerse



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Nro. Rad: 2-2022-18267

Fecha: 30/03/2022 12:29:45 PM

Anexos: 0

en cualquier momento sino solo cuando se habrá la convocatoria, dado que este programa está sujeto a la disponibilidad de oferta institucional.

Requisitos para acceder al subsidio "Oferta Preferente":

Las unidades de vivienda se asignarán a hogares vulnerables, con enfoque diferencial y poblacional, que cumplan con los siguientes requisitos:

- La/el jefe del hogar debe ser mayor de edad.
- Que la sumatoria de los ingresos mensuales del hogar no deben superar los 2 SMLMV
- No ser propietario de una vivienda en el territorio nacional.
- No haber recibido antes algún tipo de subsidio de vivienda tanto distrital como nacional.
- No haber sido sancionado en un proceso de asignación de subsidio de vivienda
- El hogar deberá contar con el cierre financiero para la adquisición de la solución de vivienda.

¿Cómo se acredita el cierre financiero?: el hogar debe demostrar que cuenta con recursos representados ya sea por medio de crédito, ahorro propio o donación; igualmente se puede acreditar con el Valor Único de Reconocimiento – VUR, otorgado por la Caja de la Vivienda Popular para aquellos hogares que se encuentran inscritos en el Programa de Reasentamiento.

Complementariedad y Concurrencia: Así mismo, es importante que tenga en cuenta que el cierre financiero puede ser acreditado con otros subsidios en complementariedad otorgados en el marco de los programas del Gobierno Nacional o en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, que sumados al Subsidio Distrital de Vivienda le van a permitir la adquisición de una vivienda de interés social o prioritario – VIS o VIP, de conformidad con el parágrafo 4 del artículo 5 y 8 del Decreto Distrital 145 de 2021.

Posteriormente, los hogares que cumplan con la totalidad de los requisitos, participarán en un proceso de calificación, a través del cual se les asignará un puntaje conforme a los criterios de priorización definidos por la Secretaría Distrital del Hábitat en el Reglamento Operativo, Resolución 479 de 2021, como son: Ingresos per cápita del hogar, jefatura femenina, víctimas del conflicto armado, discapacidad, personas dependientes, minorías étnicas, población LGBTI.

Realizado el proceso de calificación, la Secretaría conformará un listado de los hogares potencialmente beneficiarios para cada proyecto inmobiliario, entendiéndose que los hogares con mayores puntajes corresponderán a aquellos que deben ser priorizados por sus condiciones de vulnerabilidad, en atención a la disponibilidad de cupos y recursos disponibles.

Ahora bien, los montos del Subsidio Distrital que se asignará bajo la modalidad de "Oferta Preferente" son los siguientes:

Subsidios del Programa "Oferta Preferente"

Secretaría Distrital del Hábitat
Carrera 13 No. 52-25, Bogotá D.C.
Teléfono 601- 358 16 00
Código Postal 110231
www.habitatbogota.gov.co

Página número 2 de 3
Documento Electrónico: fa31cdc4-bd7d-
4443-84e8-83518faf7dc6





SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Nro. Rad: 2-2022-18267

Fecha: 30/03/2022 12:29:45 PM

Anexos: 0

Ingresos	Subsidio	Requisitos
Hogares con ingresos de hasta dos (2) SMLMV	30 SMLMV	Hogares con jefatura femenina que NO tengan Caja de Compensación Familiar y que a la vez sean víctima del conflicto, tenga algún miembro en condición de discapacidad severa o ser parte de alguna minoría étnica reconocida en Bogotá.
	20 SMLMV	Hogares con jefatura femenina que SI tengan Caja de Compensación Familiar y que a la vez sean víctima del conflicto, tenga algún miembro en condición de discapacidad severa o ser parte de alguna minoría étnica reconocida en Bogotá.
	10 SMLMV	Hogares sin las características de vulnerabilidad señaladas anteriormente

Fuente: Decreto Distrital 145 de 2021

Por lo anterior, la invitamos a estar atenta a las convocatorias para acceder al programa de "Oferta Preferente", las cuales se publicarán a través de los canales de atención habilitados, como la página web: <https://www.habitatbogota.gov.co/>.

Sin otro particular, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados actualmente: Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones "Bogotá te Escucha", y al correo electrónico: ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co

Cordialmente,

MONICA BEATRIZ PIÑEROS OJEDA
SUBDIRECCION DE RECURSOS PUBLICOS

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: ANGELICA JERIANY BERNAL VALDES

Revisó: SANDRA STELLA SANCHEZ SANDOVAL-SUBDIRECCION DE RECURSOS PUBLICOS - DIEGO ALEXANDER PAZ CRUZ-SUBDIRECCION DE RECURSOS PUBLICOS -

Aprobó: MONICA BEATRIZ PIÑEROS OJEDA

15
0

Secretaría Distrital del Hábitat
Carrera 13 No. 52-25, Bogotá D.C.
Teléfono 601- 358 16 00
Código Postal 110231
www.habitatbogota.gov.co

Página número 3 de 3
Documento Electrónico: fa31cdc4-bd7d-
4443-84e8-83518faf7dc6

